

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 – 2016/MDCH

Chacacayo, 04 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorando N° 39–2016–GGM/MDCH, de la Gerencia General Municipal, Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 12° del numeral 12.2° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", señala que "En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, que, de la misma forma en el numeral 12.4°, de la norma acotada señala que (...) el Coordinador Local debe ser designado mediante Resolución del titular del Pliego;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como **Coordinadora Local de la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, a la Srta. Roxana Melissa Asparrin Ayme, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien será responsable de coordinar la entrega de productos vinculados a los Procesos Presupuestarios en los que participara el Gobierno Local.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero: Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE